



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

No. 027 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 02 JUL. 2018

VISTOS:

La sesión extraordinaria de concejo de fecha 28 de junio del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con fecha 05 de junio del 2018 las regidoras Elena Emperatriz Cornejo Ccari y Vianey Lesly Juarez Gonza han presentado el documento por el cual solicitan la reconsideración de los acuerdos de Concejo tomados en la sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo del 2018, específicamente en la siguiente agenda:

1. Convenios con la Municipalidad Distrital de Ilabaya para la ejecución de los PIPS:
 - 1.1. Mejoramiento del camino vecinal Oconchay Caoña del Centro Poblado Mirave, distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, Tacna.
 - 1.2. Mejoramiento y rehabilitación de la red vial TA 571, tramo Empalme PE 1S Anexo Ticapampa, distrito de Ilabaya, Jorge Basadre, Tacna.
2. Priorización de obra a ser ejecutada por la Ley No. 29230
3. Reglamento de Inspectores de Transportes.
4. Declaración de zonas rígidas de Alto Camiara y Pampa Sitana

Que, en sesión de Concejo de fecha 28 de junio del 2018, por mayoría de los miembros del pleno del Concejo Municipal, se votó en contra o desaprobaron cada una de las reconsideraciones planteadas:

1. En lo que se refiere a los Convenios con la Municipalidad Distrital de Ilabaya y a la Priorización de Obras a ser ejecutadas por la Ley No. 29230, en sesión de Concejo de fecha 30 de Mayo del 2018, se desaprobo la reconsideración planteada por las mismas regidoras en cuanto a estos acuerdos.
2. En relación a la Declaración de Zona Rígidas de Alto Camiara y Pampa Sitana, no se ha llegado a tomar acuerdo alguno.





///...

ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO AL CONTADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES DE LOS EJERCICIOS 2013 AL 2017

ARTÍCULO PRIMERO: **CONDONAR** el interés moratorio en el pago del Impuesto al Patrimonio Predial y Arbitrios de Parques y Jardines y Recojo de Residuos Sólidos, durante los ejercicios 2013 al 2017.

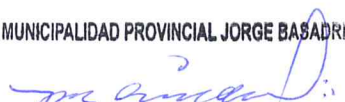
ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Gestión Tributaria proceda a dar cumplimiento a la presente disposición, una vez se proceda a la publicación según lo señalado por la Ley No. 27972, encargándose de dicha función a la Gerencia antes mencionada.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** se proceda a notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Gestión Tributaria, y se publique el dispositivo en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE